

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Por haberse padecido error en la inserción del anuncio de subasta de las obras de reparación de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, publicado en este periódico oficial del día 6 del corriente, se hace público, para general conocimiento, que el tipo para la subasta expresada es el de pesetas 56.982,50, en lugar del de 56.882,50, que aparece consignado.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de febrero próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación y riego asfáltico de las carreteras de Madrid a Hortaleza y Canillas y de la del Ventorro del Chaleco a Chamartín de la Rosa, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de febrero próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera del Cementerio de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo (trozo comprendido entre el poste kilométrico 2 a empalmar con la travesía de Vicálvaro), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dis-

puesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de febrero próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación y riego asfáltico de las carreteras provinciales de la general de Irún a Algete y Fuente el Saz, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

## MINISTERIO DEL AIRE

CIRCULAR de 22 de febrero de 1940 anunciando concurso para cubrir 70 plazas de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico.

Para cubrir 70 plazas de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico del Ejército del Aire, se anuncia el oportuno Concurso con arreglo a las condiciones siguientes:

Art. 1.º Se convoca un Concurso-oposición para cubrir 70 plazas de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico, de acuerdo con el Decreto creando dicha Escala.

Estas plazas se distribuirán en la forma siguiente:

Veinte plazas de Ayudante de Aeronáutica.

Treinta plazas de Ayudante de Infraestructura.

Art. 2.º De las plazas de cada especialidad se reservan diez al personal del Ejército del Aire en las siguientes condiciones:

Diez plazas de Ayudante de Aeronáutica para los Mecánicos, Montado-

res y Armeros del Ejército del Aire que tengan el empleo de Brigada o Sargento con dos años de antigüedad en este último empleo en la fecha de la Convocatoria, y para los Maestros, Auxiliares de Taller y Jefes de Sección del Material, con un mínimo de dos años de servicio en esta última categoría.

Diez plazas de Ayudante de Aeronáutica para los Radios y Fotógrafos, que tengan el empleo de Brigada o Sargento, con dos años de antigüedad en este último empleo en la fecha de la Convocatoria.

Diez plazas de Ayudante de Infraestructura, para el personal que presta servicio en ésta.

Art. 3.º En el caso de no cubrirse las plazas asignadas al personal del Ejército del Aire, podrá adjudicarse el sobrante al cupo de libre concurso si hubiera aprobados sin plaza en los de libre concurso, y recíprocamente.

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión al Concurso deberán dirigirse al excelentísimo señor Ministro del Aire. El plazo de admisión de aquéllas terminará el día 31 de agosto del presente año.

Art. 5.º Las instancias del personal especialista del Ejército del Aire deberán ir acompañadas del certificado de nacimiento legalizado y de un certificado de los Jefes acreditando los méritos y servicios del aspirante.

Art. 6.º Los aspirantes que concursen las plazas de libre Concurso deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido los dieciocho años de edad en la fecha de la Convocatoria y no haber cumplido los veinticinco.

b) Superar las condiciones físicas del Cuadro de Inutilidades vigente para el Ejército y las que fija la Jefatura de Sanidad del Aire como condiciones psicofisiológicas para la navegación aérea.

c) Contar con el consentimiento de padres o tutores en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años de edad.

d) No haber sufrido condena por delitos comunes.

e) No haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, civil o militar, por mala conducta o antecedentes políticosociales.

f) Demostrar adhesión absoluta a

la Causa Nacional mediante certificado de las jerarquías locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de los pueblos donde haya residido habitualmente, principalmente desde el 18 de julio de 1936, o de los Jefes de las Unidades del Ejército donde haya servido.

Art. 7.º Podrán presentarse al Concurso, en las condiciones especificadas en el artículo anterior, los individuos que se encuentren cumpliendo el servicio militar en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Art. 8.º Las instancias de los aspirantes que no sean especialistas del Ejército del Aire, deberán acompañarse de los documentos siguientes:

a) Partida legalizada de nacimiento.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado del Jefe de puesto de la Guardia Civil y del Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. donde resida el interesado, acreditativo de su actuación a favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936.

d) Certificado de buena conducta del Jefe de la Unidad donde sirva, si es soldado del Ejército, de la Marina o de la Aviación.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta.

f) Consentimiento paterno o del tutor para los menores de veintiún años.

g) Certificado de los estudios que haya efectuado, expedido por el Director del Instituto, Escuela o Centro de Enseñanza donde los haya seguido.

h) Certificado de trabajo, expedido por los Jefes de los talleres en donde haya trabajado, sean éstos oficiales o particulares.

i) Dos fotografías recientes, tamaño 4 por 6, de frente y descubierto.

Art. 9.º Los aspirantes que hayan sido admitidos sufrirán un reconocimiento médico.

Art. 10. Los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento se someterán a un examen, que consistirá en ejercicios verbales y escritos, con sujeción al siguiente programa:

### PRIMER GRUPO

Gramática: Escritura al dictado.  
Geografía e Historia: Nociones generales.

Dibujo: Copia de un dibujo lineal

a igual escala.—Croquis a lápiz acotado en proyecciones y corte de una pieza.

## SEGUNDO GRUPO

**Aritmética:** Operaciones de las cuatro reglas.—Divisibilidad.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números decimales y fraccionarios.—Números complejos e incomplejos.—Potencias y raíces cuadradas y cúbicas.—Sistema métrico decimal. Medidas inglesas.—Proporcionalidad. Regla de tres.—Regla de aligación.—Interés simple y compuesto.

**Algebra:** Algoritmo algebraico.—Operaciones enteras con polinomios. Progresiones.—Logaritmos.—Regla de cálculo y manejo.—Ecuaciones de primero y segundo grado.—Sistema de ecuaciones de primer grado.

**Geometría:** Líneas y ángulos.—Propiedades.—Figuras planas: polígonos irregulares, regulares y estrellados, círculo, elipse, hipérbola y parábola.—Principales propiedades.—Relaciones entre sus elementos y rectas notables.—Medida de ángulos.—Construcción de figuras planas.—Área de las figuras planas.—Ángulos de rectas y planos.—Cuerpos: prismas, pirámide, cilindro, cono y esfera.—Propiedades principales.—Áreas y volúmenes.—Geometría de la esfera.—Polígonos esféricos: sectores y segmento esféricos.

**Trigonometría rectilínea.**—Líneas trigonométricas y sus propiedades.—Líneas trigonométricas de sumas y diferencias de ángulos y de ángulos múltiples y fracciones de otro.—Relación entre las líneas trigonométricas de los ángulos de un triángulo rectángulo y oblicuángulo.—Resolución de triángulos rectilíneos dados tres elementos.—Tablas logarítmicas y líneas naturales.—Preparación de fórmulas para el cálculo logarítmico.

Art. 11. Terminados los exámenes, los aspirantes aprobados serán clasificados por orden de concepción, siendo méritos preferentes, a igualdad de puntuación, los que a continuación se expresan, por el orden en que se citan:

Caballero laureado de San Fernando (individual).

Medalla Militar (individual).

Cruz de Guerra.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Cruces del Mérito Militar.

Laureada colectiva.

Medalla Militar (colectiva).

Los que tengan mayor tiempo de frente servido en primera línea.

Los que sufrieron largo cautiverio por sus ideas.

Huérfanos de aviador, militar o marino, muertos en campaña o accidente.

Huérfanos de padre asesinado por los rojos por su adhesión al Movimiento Nacional.

Los procedentes del Arma de Aviación.

Los de cualquier otra Arma o Cuerpo del Ejército y de la Marina.

Los que pertenezcan a F. E. T. y de las J. O. N. S.

Art. 12. Los exámenes tendrán lugar en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, y los cursos para los ingresados darán comienzo en el mes de enero de 1941, en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

Art. 13. Las fechas para reconocimiento, así como las de los exámenes y ejercicios, horarios y demás circunstancias referentes al Concurso, se pondrán de manifiesto con la debida anticipación en la tablilla de la Dirección general de Material del Ministerio del Aire y en la de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

Art. 14. Los alumnos ingresados usarán el uniforme que se disponga en la cartilla de uniformidad del Ejército del Aire y quedarán sometidos al régimen militar y al Reglamento de la Academia.

El tiempo de permanencia en la Academia se computará como de servicio en filas.

Art. 15. Los alumnos seguirán los tres cursos de estudios y prácticas que se detallan en el artículo 7.º del Decreto de fecha 10 de febrero de 1940, organizando la Escala de Ayudantes de Ingenieros.

A la aprobación del primer curso, y por orden de rigurosa puntuación, los alumnos podrán elegir la especialidad que han de seguir en los cursos siguientes, dentro del número y distribución que especifica el artículo primero, con excepción de los aspirantes a que se refiere el artículo 2.º, los cuales cursarán forzosamente los estudios de la especialidad para la que fueron admitidos.

Art. 16. Los aspirantes abonarán, como derecho de matrícula de examen, la cantidad de cincuenta pesetas y otras cuatro pesetas para el carnet, que serán hechas efectivas en la Secretaría de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos una vez pasado el reconocimiento médico.

Madrid, 22 de febrero de 1940.

YAGÜE

(Núm. 763)

(G.—958)

## Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 17 de febrero de 1940 ampliando hasta el 30 de junio de 1940 el plazo para la revisión de los permisos de circulación de los vehículos de motor mecánico.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio, de 18 de diciembre de 1939, para la aplicación del Decreto de 23 de septiembre del mismo año, referente a la revisión de permisos de circulación de vehículos de motor mecánico, señala como plazo límite para la aplicación de dichas normas de revisión de sesenta días, transcurridos los cuales no será permitida la circulación de ningún vehículo que no haya cumplido las prescripciones ordenadas en dicho Decreto y cumplidas por la referida Orden.

El extraordinario volumen de vehículos a que alcanza la aplicación de las referidas disposiciones, así como la preparación de impresos, troqueles y placas necesarias para la ultimación de los mismos, hacen prever lo reducido de este plazo en la mayoría de las provincias de España, y, desde luego, la imposibilidad de dejar terminadas las operaciones en las grandes capitales.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Ampliar hasta el 30 de junio de 1940 el plazo para la revisión de los permisos de circulación de los vehículos de motor mecánico a que hace referencia el Decreto de 23 de septiembre de 1939 y Orden Ministerial de 18 de diciembre del mismo año.

Segundo. Durante el plazo comprendido entre el 31 de marzo próximo y el 30 de junio de 1940, será imprescindible para poder circular al menos, exhibir el recibo acreditativo de tener solicitada la revisión en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Tercero. Después de la fecha citada últimamente, no se permitirá la circulación de ningún vehículo perteneciente a organismos oficiales, entidades o particulares, sin excepción alguna, si no van provistos de las placas

de matrícula y documentación reglamentaria señaladas en las disposiciones vigentes y muy especialmente de aquellas a que hace referencia el Decreto y Orden complementaria citadas en el apartado primero de ésta.

Madrid, 17 de febrero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Núm. 764)

(G.—959)

## Ministerio de Industria y Comercio

### COMISION PROVINCIAL DEL CURTIDO

MARQUES DE CUBAS, 21. MADRID

Todos los industriales de esta provincia que satisfagan contribución industrial como productores de calzado y tengan más de cuatro obreros (incluido el propietario) invertidos en su fábrica o taller, deberán presentarse en esta Comisión, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, para retirar las hojas de «Estadística de Producción efectiva», que deberán devolver cumplimentadas antes del primero de abril próximo, previniéndoles que de no hacerlo perderán el derecho al cupo de suela que pudiera corresponderles.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario, Gabriel Castellano.

(G.—1.121)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

#### Instalación de industrias

Cumpliendo los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Trigo Seco en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de taller de construcción, reparación y entretenimiento de los equipos sonoros cinematográficos y accesorios, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Trigo Seco para instalar una nueva industria de taller de construcción, reparación y entretenimiento de los equipos sonoros cinematográficos y accesorios, en Madrid, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 887)

(G.—1.058)

## Magistratura del Trabajo

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura del Trabajo número 2, a instancia de Francisco Herrero González, contra don Manuel María Escamilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y la Mutua Metalúrgica, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 23 de febrero de 1940.—El señor don José Martínez Sánchez Arjona, Magistrado de Trabajo número 2: Habiendo visto en revisión los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Francisco Herrero González, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, y de la otra, como demandados, don Manuel María Escamilla, de este domicilio, y la Mutua Metalúrgica, representada por el Procurador don Fernando Mezquita, bajo la dirección del Letrado don Luis Aguado y Rodríguez Quintana, en cuyos autos ha sido citada a los efectos procedentes la Caja Nacional de Seguros, en representación del Fondo Especial de Garantía, sobre abono de indemnización por accidente del trabajo,

#### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Francisco Herrero González, debo absolver y absolver de ella a don Manuel María Escamilla y la Mutua de Seguros «La Metalúrgica».—Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá copia literal a la Caja Nacional de Seguros, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Sánchez-Arjona (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Manuel María Escamilla, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(Núm. 939)

(I.—17)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVACERRADA

El día 3 de abril próximo se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa las subastas siguientes:

A las diez, la de 389 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza de los montes titulados «Pinar de la Barranca» y «Pinar de la Helechosa», de los propios de esta villa, bajo el tipo de 39.467 pesetas.

A las once, la de 101 metros cúbicos de madera también en rollo y con corteza del monte «Pinar Baldío», bajo el tipo de 10.100 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría.

Navacerrada, 9 de marzo de 1940. El Alcalde, P. O (firmado).

(O.—790)

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Don Aniceto Carretero Ramírez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de Villavieja del Lozoya.

Hago saber: Que en sesión del día 25 de febrero ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el actual año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el

artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villavieja, a 26 de febrero de 1940. El Alcalde, *Aniceto Carretero*. (Núm. 942) (X.—363)

**CANILLAS**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 8 del actual, acordó aprobar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a cubrir el desnivel de su Tesorería, de acuerdo con el Decreto de 23 de junio de 1938, y por un total de doscientas cincuenta mil pesetas, con garantía de las participaciones y recargos en tributos nacionales, y lámina perpetua interior número 8.577, propiedad de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Canillas, 9 de marzo de 1940.—El Alcalde (firmado). (Núm. 941) (O.—794)

**MANZANARES EL REAL**

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1939, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones.

Manzanares el Real, 5 de marzo de 1940.—El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora, *Francisco de Isidro*. (Núm. 929) (X.—357)

**COLLADO VILLALBA**

El expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1936, para el año de 1940, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, que se presentarán por cualquier habitante de este término municipal, durante el plazo de quince días, a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Collado-Villalba, a 6 de marzo de 1940.—El Alcalde, *Alberto Martín*. (Núm. 930) (X.—358)

**CHINCHON**

Plantilla de funcionarios municipales, administrativos, técnicos y subalternos formada por esta Corporación municipal en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939:

I. Personal Administrativo.—Secretario interino, con 5.700 pesetas anuales. Interventor de fondos municipales (plaza vacante), con 4.000 pesetas anuales. Depositario (en propiedad), con 3.300 pesetas anuales. Oficial mayor de Secretaría (en propiedad), con 3.850 pesetas anuales. Oficial primero (en propiedad), con 3.600 pesetas anuales. Oficial segundo (en propiedad), con 3.350 pesetas anuales. Auxiliar mecanógrafo interino, con 2.500 pesetas anuales. Administrador de Arbitrios (en propiedad), con 2.928 pesetas anuales.

II. Personal Servicios Especiales. Encargado de maquinaria elevación aguas potables (en propiedad), con 2.562 pesetas anuales. Encargado de la red de distribución de aguas potables (en propiedad), con 2.562 pesetas anuales.

III. Personal Facultativo Técnico Sanitario. — Dos Médicos titulares (ambos en propiedad), con 4.400 pesetas anuales, respectivamente. Far-

macéutico titular (en propiedad), con 2.750 pesetas anuales. Inspector municipal Veterinario (en propiedad), con 3.300 pesetas anuales. Practicante titular (en propiedad), con 1.320 pesetas anuales. Profesora en partos (vacante), con 1.200 pesetas anuales.

IV. Personal Subalterno. — Un Cabo de la Guardia Municipal (en propiedad), con 2.379 pesetas anuales. Siete Guardias municipales con servicio nocturno (en propiedad), con 2.196,60 pesetas anuales, respectivamente. Un Alguacil (en propiedad), con 2.196 pesetas anuales. Un Alguacil-Voz pública (en propiedad), con 2.103 pesetas anuales. Un Guarda Mayor de Campo (en propiedad), con 2.562 pesetas anuales. Dos Guardas rurales (en propiedad), con 2.196 pesetas anuales. Siete Guardas rurales (interinos), con 2.196 pesetas anuales, respectivamente. Una plaza más de Guarda rural (vacante), con 2.196 pesetas anuales. Dos Barrenderos (en propiedad), con 2.013 pesetas anuales. Tres Vigilantes de Arbitrios municipales (en propiedad), con 2.196 pesetas anuales.

Aprobada por la Comisión Gestora Municipal en sesión correspondiente al día 28 de diciembre de 1939.

Chinchón, a 8 de marzo de 1940.—Secretario, *Ignacio Aguilar*.—El Alcalde, *José López*. (X.—355)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del número dos, de esta Capital, en expediente que se tramita a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación de doña Angela de la Borbolla Baylleres, sobre declaración de herederos ab-intestato de don Antonio Sánchez Hermida, se anuncia la muerte de éste, que era natural de Madrid, en donde falleció el día ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete, hijo de Antonio y Antonia, nacido el veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, no habiendo otorgado testamento, y que reclama su herencia su viuda doña María de los Angeles de la Borbolla y Baylleres; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario, *Antonio Yáñez*

V.º B.º

El Juez de primera instancia, *Juan A. Pacheco* (A.—1.256)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número uno, se anuncia la muerte, sin testar, de don Enrique Revuelto y Quiñones, hijo de don Gregorio y de doña Jesusa, nacido en

Guate, fallecimiento que tuvo lugar en Montesquiza, veinticuatro, de esta Capital, el día tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho, a los sesenta años de edad, y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Federico y doña María Olivia Revuelto y Quiñones y su sobrino carnal don Alberto González-Longoria y Revuelto, en representación de su madre, fallecida, doña Margarita Revuelto y Quiñones, hermana asimismo de doble vínculo del causante; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de cuarenta y cinco días en expresado Juzgado, ante el que se tramita el expediente de declaración de herederos ab-intestato del don Enrique Revuelto Quiñones, promovido por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Federico y de doña María Olivia Revuelto Quiñones y de don Alberto González-Longoria y Revuelto.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario, *Antonio Yáñez*

V.º B.º

El Juez de primera instancia, *Juan A. Pacheco* (A.—1.261)

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta Capital, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Juan Manuel de Alfonso Madroña, en nombre de don Francisco Fernández Uriarte, contra don Joaquín Arderús Sánchez Fortún, en súplica de que, en su día, se dicte sentencia condenando al demandado al pago de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, que en documento privado de 9 de mayo de 1935 declaró adeudar al demandante, procedente de diferentes préstamos hechos en el transcurso de varios años y en distintas ocasiones para atender a las necesidades de su hogar y gastos ocasionados con motivo del casamiento de los hijos de ambos, Isabel y Francisco, y cuya cantidad se obligó en dicho documento a devolver en el plazo de un año.

De tal demanda se confirió traslado al demandado, don Joaquín Arderús Sánchez Fortún, al que, por su ignorado paradero, se emplazó por edictos, que se publicaron en el *Boletín Oficial del Estado* del veintidós de febrero último, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de diecinueve del mismo mes, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, compareciera en los autos, personándose en forma; y por haber transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se le hace por medio del presente un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca el término de cinco días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario, *Francisco de P. Rives*

V.º B.º

El Juez, (Firmado.) (A.—1.258)

\*\*\*\*\*  
**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos**

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 8**

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número noventa y nueve de orden del año actual, a instancia de don Julio Doncel León, representado por el Procurador don Angel Deleito Cervera, con ignorados herederos de don Antonio Salcedo Carmona, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la siguiente, cuyo fallo dice como sigue:

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Angel Deleito Cervera; apercibiendo a los demandados, ignorados herederos de don Antonio Salcedo Carmona, que si, en el término de ocho días, no desalojan el cuarto que ocupan en la casa número dieciocho y veinte de la calle del Príncipe, de esta Capital, piso segundo derecha, se procederá a su lanzamiento del mismo; notifíquese la presente a los demandados en los Estrados de este Juzgado y por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lennón-Hunt.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario (Firmado.)

El Juez municipal, *Fernando Lennón-Hunt* (A.—1.260)

**JUZGADO NUMERO 4**

EDICTO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 424 del año 1939, por desobediencia y escándalo, y contra Juliana Bravo González y María Cristina Cuevas Rodríguez, aparece la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 2 de marzo de 1940.—El señor don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número 4, de esta Capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juliana Bravo González y María Cristina Cuevas Rodríguez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juliana Bravo González y María Cristina Cuevas Rodríguez, a la pena de cinco pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, dos días de arresto menor en el domicilio, reprensión y pago de las costas por mitad.

Expídase edicto para la notificación de esta sentencia a María Cristina Cuevas, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).—El Secretario (firmado).

(C.—67)

## JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 451, seguido en este Juzgado contra Clara Ares, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

## Sentencia

En Madrid, a 13 de enero de 1940. El Juzgado Municipal número 5, antes Congreso, de esta Capital, calle de Cervantes, 3, constituido por don José Martínez Vázquez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Clara Ares,

## Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Clara Ares, a la pena de quince pesetas de multa y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada, Clara Ares, cuyos actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(C.—68)

## CITACIONES

## JUZGADO NUMERO 3

Equizabal Ramírez (Cándido), de veintidós años, hijo de Julio y de María, soltero, chofer, natural de Villar de Arnedo (Logroño), domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 7, Compañía de Transportes, se le cita para que el día 3 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 13, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 388 de 1939, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—522)

## JUZGADO NUMERO 7

Márquez Alonso (Roberto), hijo de Eduardo y de Emilia, comparecerá el día 22 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Lucía San Valentín Serrano.—(Firmado).

(B.—544)

## JUZGADO NUMERO 7

Morilla Torres (Antonio), hijo de Pedro y de Juana, domiciliado últimamente en calle del Ave María, número 26, comparecerá el día 29 de marzo de 1940, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 17, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y estafa, instruido contra el mismo y otro.—(Firmado).

(B.—543)

## JUZGADO NUMERO 7

Irujo González-Tablas (Joaquín), hijo de Daniel y de Maravillas, domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, 12, piso segundo, comparecerá el día 22 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Manuel Suárez León.—(Firmado).

(B.—542)

## JUZGADO NUMERO 7

San Lorenzo Díez (José), domiciliado últimamente en Fuente del Berro, número 17, comparecerá el día 8 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro a Josefa Gutiérrez, instruido contra el mismo.—(Firmado).

(B.—541)

## JUZGADO NUMERO 7

Hitzeman Junior (Joao), domiciliado últimamente en Oporto (Portugal), comparecerá el día 29 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Horacio Montes.—(Firmado).

(B.—545)

## JUZGADO NUMERO 7

Abreu Gómez (Herminia), hija de Urbano y de Francisca, domiciliada últimamente en Cardenal Cisneros, número 37, bajo, comparecerá el día 22 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, instruido contra Francisco González Martínez.—(Firmado).

(B.—548)

## JUZGADO NUMERO 7

Rodríguez Fernández (Ana), hija de Francisco y de Encarnación, domiciliada últimamente en la calle de Pinceles, número 2 (Vallecas), comparecerá el día 22 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.—(Firmado).

(B.—547)

## JUZGADO NUMERO 3

López Madrid (Eusebia), de sesenta años, natural de Albacete, viuda, sus labores, cuyas demás circunstancias no constan de autos, y que dijo estar domiciliada últimamente en el camino de Villaverde, número 23, se le cita para que el día 10 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 10 de 1940, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—552)

## JUZGADO NUMERO 3

Castro García (Vicente), Teniente del Tercio de Extranjeros, y que dijo prestar sus servicios en la 17 Bandera, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, se le cita para que el día 17 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 79 de 1940, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—554)

## JUZGADO NUMERO 3

López Mateos (Luis), de cuarenta y cuatro años, casado, del comercio, hijo de Antonio y de Gertrudis, na-

tural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle de Ventura de la Vega, número 14, entresuelo, pensión, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado Municipal número 3, de esta Capital, calle de Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 110 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—553)

## JUZGADO NUMERO 3

María Cristina, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que estuvo domiciliada últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 5, principal, donde prestaba sus servicios como sirvienta, supuesta autora del hurto de dos sábanas de hilo y otras prendas, se le cita para que el día 10 del próximo abril, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas número 475 de 1939, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Madrid, 23 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—555)

## JUZGADO NUMERO 10

Lema Lema (Andrés), de veintiséis años, soltero, hijo de Mercedes, natural de Los Molinos (Coruña), Ayudante de pocero y domiciliado últimamente en la plaza de la Morería, número 2, y actualmente en ignorado paradero, condenado por lesiones y estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Zurbarán, número 19, principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 201 de 1939.

Madrid, 19 de febrero de 1940.—El Secretario, *Galdino Cobas*.—Visto bueno: El Juez Municipal, *Manuel Fernández Villa*.

(B.—528)

## JUZGADO NUMERO 7

Manzanares Merino (Justo), hijo de Justo y de Irene, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 17, segundo izquierda, comparecerá el día 29 de marzo, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y actos inmorales, instruido contra el mismo y Juan Romero Pulido.—(Firmado).

(B.—643)

## Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

## ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del puesto de Sevilla la Nueva, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades o administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y pueblos de la demarcación del puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las diez horas del día en que se cumple el plazo de veinte días, a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Sevilla la Nueva, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Los propietarios deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, sus condiciones de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Navalcarnero, 5 de marzo de 1940. El Teniente instructor, *Juan Camello Ojalvo*.

(Núm. 936)

(O.—795)

## CANAL DE ISABEL II

## ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.594 del libro P. b., expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña María Gil Torre, importante ciento veinte hectolitros, equivalentes a tres reales y tres cuartillos fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, de fechas 7 y 15 de agosto, 28 de octubre y 13 de noviembre próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 4 de marzo de 1940.

El Delegado,  
*Eugenio Calderón*  
(A.—1.257)

## Standard Eléctrica, S. A.

A los efectos previstos en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de Standard Eléctrica, S. A., a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las once y media horas del día 29 del corriente, en el domicilio social.

Los que deseen concurrir deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de los propios Estatutos.

Madrid, once de marzo de mil novecientos cuarenta.—Por a. del C. de A., *E. Barroso*, Secretario general.

(A.—1.259)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 111.969, a nombre de don José María Gómez Sampedro, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de febrero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.262)

## Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 53202